

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

8273 *Bases de la convocatoria de ayudas para las actividades organizadas por las APIMAS para el año 2015*

Bases de la convocatoria de ayudas para las actividades organizadas por las APIMAS para el año 2015, texto que se inserta a continuación

Mediante Resolución de concejalía de fecha 23/04/2015, se han aprobado las bases de la convocatoria de ayudas para las actividades organizadas por las APIMAS para el año 2015, texto que se inserta a continuación, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS APIMAS Y FEDERACIONES DE APIMAS PARA EL AÑO 2015

1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la subvención para las actividades organizadas por las APIMAS y Federaciones de APIMAS, dirigidas a los centros educativos, colegios e institutos de este municipio para el año 2015, tales como la promoción del deporte, la ocupación del tiempo libre, la promoción de la cultura, la promoción de actividades, la ordenación de las relaciones de convivencia, y el aprovechamiento de los centros públicos y sus instalaciones deportivas fuera del horario escolar, entre otras.

2.LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las entidades interesadas pueden presentar sus solicitudes en modelo normalizado, presencialmente en el servicio de atención al ciudadano (SAC) del Ayuntamiento, en horario de 8.00ha 14.30h y los sábados de 9,00 a 13,00h, o telemáticamente con certificado digital mediante la sede alaior.sedelectronica.es

El plazo de presentación es del 5 de mayo al 5 de junio de 2015, ambos incluidos.

3.CRÉDITOS DISPONIBLES

En el presupuesto del ordinario la aplicación presupuestaria núm. 2015-8-3270-4800000 con un crédito de 13.000,00 euros para entidades organizadas por las APIMAS o federaciones de APIMAS

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas interesadas deben ser asociaciones de padres y madres de alumnos o federación de estas que realicen actividades dirigidas a centros educativos del municipio de Alaior y cumplir los requisitos mencionados en el artículo 3 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alaior.

5. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Será obligación de los beneficiarios el cumplimiento del artículo 4 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alaior y en especial:

- a) Llevar a cabo la actividad o el programa objeto de ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas.
- b) Acreditar ante el Ayuntamiento de Alaior la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión de la subvención, así como notificar cualquier modificación que se produzca.
- c) Incluir en todos los elementos publicitarios o informativos de la actividad el patrocinio del Ayuntamiento de Alaior. A este efecto sólo se podrá utilizar el logotipo oficial que facilitará el propio Ayuntamiento con los documentos para presentar la subvención.
- d) Tanto para las escuelas de verano como para las actividades extraescolares organizadas por las APIMAS, éstas deberán reservar un mínimo de 3 plazas exentas de pago para niños de familias con dificultades económicas, previo informe de los servicios sociales municipales.



6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SUBVENCIONES

Las subvenciones se otorgarán en base a dos apartados diferenciados:

Primer apartado:

- Crédito: 10.800,00 euros.
- Se otorgará en función de los siguientes criterios

1. Número de socios de la APIMA (10 puntos).

2. Número de actividades propuestas por la APIMA para la realización durante el año 2015, excluidas las del punto 5 de estos criterios. (5 puntos)

3. Presupuesto individualizado para cada actividad según el punto dos de estos criterios. (2 puntos)

4. Repercusión social de la actividad (5 puntos).

5. Número de acciones formativas para el alumnado: Cursos, debates, conferencias, resolución conflictos escolares, buenas prácticas medioambientales, interculturalidad (10 puntos).

6. Compromiso de reserva de plazas exentas de pago para niños de familias con dificultades socio económicas. (Más de 3 plazas, 2 puntos)

El importe de la subvención de este primer apartado a otorgar obtendrá según los criterios de valoración arriba mencionados repartidos de forma proporcional según la puntuación obtenida.

Segundo apartado:

- Crédito: 2.200,00 euros a repartir proporcionalmente de acuerdo con el número total de alumnos por centro que lleven a cabo actividades de refuerzo escolar para alumnos con dificultades socio económicas, con un máximo de 100 euros por alumno.

Si las solicitudes sobrepasan el crédito establecido, se disminuirá el importe máximo de 100 euros por alumno de manera proporcional.

7. DOCUMENTOS A ENTREGAR EN LA SOLICITUD

Junto con la solicitud de subvención (Modelo normalizado en la página web) se deberá adjuntar la siguiente documentación para la valoración del importe a conceder:

Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona autorizada

Copia compulsada del NIF de la entidad

Copia compulsada del DNI de la persona autorizada

Certificado del número de socios de la Apima

Certificado del número de alumnos del centro

Declaración de otras subvenciones solicitadas. (Solicitud)

Programa de la actividad a llevar a cabo indicando:

1. Objetivos a cumplir
2. Explicación de la necesidad de recurrir a la subvención
3. Indicación del compromiso y número de plazas reservadas de acuerdo con las bases números 4 .d. y 6 de esta convocatoria.
4. Previsión mediante un listado del número total de alumnos del centro que lleven a cabo actividades de refuerzo para alumnos con riesgo de exclusión social
5. Programa de las actividades y calendario de su ejecución.

Documento DRV de datos Bancarios (Modelo normalizado)

La falta de documentación implicará la minoración de la subvención a conceder, ya que ésta se realizará en base a la documentación presentada.



No será necesario justificar lo que ya consta en poder de la Administración municipal con una antigüedad no superior a cinco años, a menos que se produzcan cambios o que el Ayuntamiento lo solicite expresamente.

Si no se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días; le indicará que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de subvenciones será el concejal delegado, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución.

El concejal delegado por razón de la materia presentará propuestas de resolución la comisión informativa competente, que a su vez, elevará propuesta de resolución al órgano competente.

Cuando la propuesta provisional sea inferior al que figura en la solicitud se podrá instar al beneficiario a reformular la solicitud para ajustarse a los compromisos y a las condiciones de la subvención otorgable.

Este acuerdo no generará derecho a favor del beneficiario mientras no sea firme, es decir, mientras no transcurra el plazo para la presentación de recursos administrativos de todas las personas interesadas del expediente y éstos hayan sido resueltos.

El acuerdo resolutorio se podrá notificar vía telemática en la dirección de correo electrónico que haya facilitado el interesado, contra el cual podrán presentar recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes.

El expediente se iniciará con la convocatoria y concluirá con la resolución definitiva, debiendo tramitarse en el plazo máximo de 6 meses a menos que existan causas de suspensión debidamente justificadas.

9. JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES

Según dicta el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de la Concesión de Subvenciones, para proceder al cobro de la subvención, el beneficiario deberá presentar escrito de solicitud acompañado de los siguientes documentos:

Facturas por importe de la cuantía subvencionada.

Cuenta justificativa de la subvención, en la que incluirá liquidación del proyecto ejecutado con relación definitiva de ingresos y gastos de las actividades realizadas.

Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio con referencia máxima a 31 de diciembre del año en que se recibe la subvención.

Para justificar la parte de la subvención que se refiere a las actividades de refuerzo escolar para alumnos con dificultad socio económicas deberá aportar:

- Listado con nombres, apellidos y curso de los alumnos que han utilizado este servicio con la coordinación de los servicios sociales municipales.

Estos documentos se presentarán antes del 15 de enero del año siguiente. Los modelos para justificar la subvención y solicitar el cobro de la misma se encontrarán en el registro general del Ayuntamiento o en la página web.

Se considerará cumplido el objetivo para el que se solicitó la ayuda, y por lo tanto tendrá derecho al cobro del 100% de la subvención cuando haya alcanzado por lo menos el 75% del presupuesto presentado.

La subvención se pagará una vez se haya justificado. No obstante, se podrá resolver un anticipo de acuerdo con la base número 23 de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

JUSTIFICACIÓN CON TICKETS O RECIBIDOS SIN IDENTIFICACIÓN:

En cuanto a la presentación de tickets para justificar los gastos, y ya que los tickets son documentos impersonales donde no aparece el nombre de la entidad que realiza la compra o el gasto, se deberán cumplir los siguientes criterios:





1- Valor de ticket máximo aceptado: 60 euros (a partir de este importe se debe pedir factura donde figuren los datos aceptadas por la normativa mercantil)

2- El valor máximo de justificación mediante tickets, será de un 10% de la subvención concedida. En caso de superar ese 10%, se deberá justificar su presentación.

10. COMPATIBILIDAD Y CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

De acuerdo con el artículo 19 de la LGS, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad, superen el coste de la actividad subvencionada.

11. REVOCACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Cuando la entidad beneficiaria incumpla total o parcialmente las obligaciones contraídas en estas bases al ser otorgadas la subvención dará lugar a la revocación y devolución total o parcial de la subvención

Cualquier alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, personas o entes públicos o privados, no notificadas con anterioridad, podrá dar lugar a la modificación de la propuesta de resolución.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a esta convocatoria es el previsto en estas bases reguladoras; la Ordenanza municipal de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alaior; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.





Ajuntament
d'Alaior

SOLICITUD DE AYUDAS ACTIVIDADES 2015

APIMAS

1. ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE			
Asociación, nombre y apellidos o razón social			DNI/CIF
Dirección			
Código postal	Municipio		Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil		@
2. REPRESENTANTE (si es necesario)			
Nombre y apellidos			DNI/CIF
Dirección			
Código postal	Municipio		Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil		@
3. DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
Persona a quien se notifica:	<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Representante	
Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Not. en papel	<input type="checkbox"/> Not. telemática a @:	<input type="text"/>
Recordar que para recoger las notificaciones telemáticas se ha de disponer de un certificado digital instalado en el navegador (DNIE, http://www.dnielectronico.es/obtencion_del_dnie/index.html ; CERES – FNMT, http://www.cert.fnmt.es/?cha=cit&sec=4).			
4. DECLARO			
<ol style="list-style-type: none"> Que soy la persona representante de la entidad solicitante de las ayudas para las APIMAS Que la entidad cumple todos los requisitos establecidos en el art. 3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alaior. Que la entidad se compromete a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones. Que la entidad no se encuentra en ningún supuesto que determinan la imposibilidad de obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo con el art.13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Bajo mi responsabilidad me encuentro al corriente de mis obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Alaior, la Seguridad Social y Hacienda Pública. Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud. Que conozco y cumpliré la normativa que es de aplicación y acepto el contenido de las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas municipales de 2015. Que la entidad ha recibido o ha solicitado las siguientes ayudas (rellenar si es necesarios): <ol style="list-style-type: none"> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Que cumplo los requisitos especiales descritos en el punto 4 de la convocatoria y me comprometo a cumplir las obligaciones del punto 5 de la misma. Que tanto para las escuelas de verano como para las actividades extraescolares organizadas por las apimas, estas deberán reservar un mínimo de 3 plazas exentas de pago para niños de familias con dificultades socioeconómicas, previo informe de los servicios sociales municipales. 			





5. SOLICITO

Que se conceda a la entidad que represento la ayuda para actividades 2015.

6. DOCUMENTACIÓN GENERAL(marcar la documentación que presentan) Si Ya consta en el ayuntamiento, indicar el núm. de registro de entrada en que se aportó o el expediente donde consta.

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona autorizada
- Copia compulsada del NIF de la entidad (si no consta en el Ayuntamiento o si se ha modificado en los últimos 5 años) Si consta indicar el núm. de reg. O exp.
- Copia compulsada del DNI de la persona autorizada
- Declaración Responsable de veracidad de datos bancarios(solicitar en el Ayuntamiento)
- Certificado del núm. de socios de la apima
- Anexo 1: Programa de la actividad llevar a cabo, elaborado de acuerdo con el punto 6 de las bases de la convocatoria. (Formato Libre)
- Anexo 2: Presupuesto detallado de los gastos e ingresos previstos en el programa de la actividad (Formato libre) Certificado del número de alumnos del centre
- Autorizo, que el Ayuntamiento pueda tener acceso a la información de carácter protegido sobre la situación de deuda con la seguridad social y la administración tributaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 175/1999 de protección de datos de carácter personal y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común. (Si cabe, desmarcar)

7. NOTAS IMPORTANTES

- El termino de presentación de solicitud será el establecido para cada convocatoria
- La concesión de las subvenciones se efectuará previa comparación entre las diferentes solicitudes con la finalidad de establecer el orden de prelación según los criterios establecidos en la convocatoria.
- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá a la entidad interesada para que la solvente en el termino de 10 días.
- Se debe justificar la subvención y solicitar el pago ANTES DEL 15 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE con la documentación requerida en el punto 9 de las bases de la convocatoria de subvención y utilizando el modelo normalizado de solicitud de pago y justificación que se facilitará juntamente con la resolución de aprobación de esta solicitud.
- Obligaciones de les persones beneficiarias:
 - Informar de la colaboración del Ayuntamiento en les actividades subvencionadas
 - Realizar la actividad
 - Justificar el cumplimiento de la subvención y de la actividad realizada
 - Someterse a la comprobación del Ayuntamiento si fuera necesario
 - Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones u otros ingresos que financian la actividad subvencionada
 - Conservar los documentos justificantes de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control
 - Proceder al reintegro de los fondos percibidos en supuestos previstos
 - Dar cuenta de les modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto y justificarlo correctamente
 - En el caso de que existan problemas técnicos para obtener telemáticamente los datos tributarios o de seguridad social podrán ser requeridas al beneficiario

8. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de lo siguiente:
- Los datos de carácter personal que se obtengan de vuestra solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos con esta instancia podrán ser usados, salvaguardando vuestra identidad, para elaborar estadísticas internas.
- Se tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados y a solicitar, si cabe, la rectificación oposición o cancelación dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de vuestra identidad, a este ayuntamiento.

d de 20 [FIRMA]

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

Carrer Major, 11 - 07730 Alaior (Illes Balears) CIF: P-0700200-I Tel.: 971 37 10 02 Fax: 971 37 29 58
alaior.sedelectronica.es





Ajuntament
d'Alaior

JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS Y SOLICITUD DE PAGO PARA ACTIVIDADES 2015 (AMPS, DEPORTIVAS, DEPORTISTAS I BENEFICOASISTENCIALES)

1. ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE		
Asociación, nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF
Dirección		
Código postal	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	@
2. REPRESENTANTE (si es necesario)		
Nombre y apellidos		DNI/CIF
Dirección		
Código postal	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Teléfono móvil	@
3. DATOS DE LA NOTIFICACIÓN		
Persona a quien se notifica:	<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Representante
Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Not. en papel	<input type="checkbox"/> Not. telemática a l'@: <input type="text"/>
Recordar que para recoger las notificaciones telemáticas se ha de disponer de un certificado digital instalado en el navegador (DNIE, http://www.dnielectronico.es/obtencion_del_dnie/index.html ; CERES – FNMT, http://www.cert.fnmt.es/?cha=cit&sec=4).		
4. DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
Registro de entrada de la solicitud de la subvención o expediente de referencia <input type="text"/>		
5. DECLARO		
<ol style="list-style-type: none"> Que soy la persona beneficiaria o la persona representante de la entidad beneficiaria de las ayudas para actividades 2015. Que el beneficiario ha llevado a cabo las actividades de acuerdo con el proyecto que motivó la concesión de la subvención y que no se han producido modificaciones. Que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social. Que son ciertos todos y cada una de los datos consignados en la solicitud. Que el beneficiario cumple los requisitos descritos en el punto 4 de la convocatoria y se compromete a cumplir las obligaciones del punto 5. 		
<input type="checkbox"/> (Que al beneficiario se le han concedido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:		
ENTITAT	IMPORT	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Carrer Major, 11 - 07730 Alaior (Illes Balears) CIF: P-0700200-I Tel.: 971 37 10 02 Fax: 971 37 29 58
alaior.sedelectronica.es

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/72/919002





6. SOLICITO

Que se proceda al pago de la ayuda concedida para actividades 2015, en el número de cuenta indicado.

7. DOCUMENTACIÓN (marcar la documentación presentada)

- Solicitud de justificación y pago debidamente rellena y firmada por la persona autorizada
- Cuenta Justificativa: Memoria i Liquidación de ingresos y gastos hasta 31 de diciembre (Modelo Normalizado)
- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas correspondientes a los gastos por valor del importe subvencionado
- Declaración de veracidad de datos bancarios (Modelo normalizado)

Autorizo al Ayuntamiento de Alaior a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a efectos exclusivos de comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención que se solicita (si es necesario, desmarcar)

8. NOTAS IMPORTANTES

- El plazo para justificar las subvenciones y solicitar el pago finaliza el 15 de enero del año siguiente a la convocatoria
- En el caso que no se justifique correctamente la subvención, se estará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora y se obligará a la persona o entidad beneficiaria a retornar el importe percibido o, en caso que no se haya abonado la subvención, se perderá el derecho a recibirla i no se podrán obtener nuevas subvenciones hasta que se justifiquen las pendientes.

9. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de lo siguiente:
- Los datos de carácter personal que se obtengan de vuestra solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos con esta instancia podrán ser usados , salvaguardando vuestra identidad, para elaborar estadísticas internas.
- Se tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados y a solicitar, si cabe, la rectificación oposición o cancelación dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de vuestra identidad, a este ayuntamiento.

_____, ____ d _____ de 20 ____ [Firma]

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

